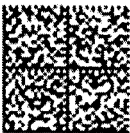


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META

ID.200696

NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00754



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **MANUEL ANTONIO FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **487.646** (fallecido) a la señora **ROSA DELIA FLAUTERO DE FLÓREZ**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **21.210.107** (fallecida) y al señor **ABEL FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **492.688** (fallecido)

Villavicencio, 24 de noviembre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 01221 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025** “*Por la cual se decide sobre un recurso de reposición*” respecto a la solicitud en relación con el predio rural denominado El Horizonte, ubicado en la vereda La Cumbre, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-9174 y con la cédula catastral No. 500010004000000010004000000000, con una extensión georreferenciada de veintitrés hectáreas con ocho mil seiscientos trece metros cuadrados (23 ha + 8613 m²). distinguido con **ID. 200696**

- Fallo de Primera Instancia, Juzgado Primero Civil Del Circuito Villavicencio (Meta), en fecha junio 27 de 2024.
- Contrato de compraventa de inmueble suscrito por Abel Flórez Polanía, Manuel Antonio Flórez en calidad de vendedores y en calidad de comprador, de fecha 06 de marzo de 2005.

Así las cosas, conforme a lo anteriormente expuesto, se concluye que los argumentos presentados por la recurrente quedan desvirtuados y, por lo tanto, bajo tal premisa la decisión controvertida será confirmada.

Por lo expuesto, el Director Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER el acto administrativo previsto en la Resolución No. RT 00857 de 29 de agosto de 2025, por no encontrar sustento fáctico para revocarlo.

SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. RT 00857 de 29 de agosto de 2025, mediante la cual se decidió inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en calidad de ocupantes del predio rural denominado El Horizonte, ubicado en la vereda La Cumbre, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-9174 y con la cédula catastral No. 500010004000000010004000000000, con una extensión georreferenciada de veintitrés hectáreas con ocho mil seiscientos trece metros cuadrados (23 ha + 8613 m²).

- ✓ MANUEL ANTONIO FLÓREZ POLANÍA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 487646 (fallecido) a la señora ROSA DELIA FLAUTERO DE FLÓREZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21210107 (fallecida) y al señor ABEL FLÓREZ POLANÍA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 492688 (fallecido), en calidad de ocupantes del predio rural denominado El Horizonte, ubicado en la vereda La Cumbre, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-9174 y con la cédula catastral No. 500010004000000010004000000000, con una extensión georreferenciada de veintitrés hectáreas con ocho mil seiscientos trece metros cuadrados (23 ha + 8613 m²).

Expediente 249246-14 doc 330314
Expediente 225827-14 doc 330212
Expediente 492688-14 doc 670073

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @UResolucion

Resolución RT 01221 de 21 de noviembre de 2025 Hoja N°. 18

Contra

señores MANUEL ANTONIO FLÓREZ POLANÍA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 487646 (fallecido) y ROSA DELIA FLAUTERO DE FLÓREZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21210107 (fallecida), personas que ostentaron la calidad de ocupantes del predio objeto de reclamación descrito anteriormente.
✓ ADRIANA FLÓREZ ROZO, identificada con c.c. 52417806, JAVIER FLÓREZ ROZO, identificado con c.c. 88047765, WILSON FLÓREZ ROZO, identificado con c.c. 88060578; Yaqueline Flórez Roto identificada con c.c. 30382696; LUZ AIDE FLÓREZ ROZO identificada con c.c. 35204032, como legatarios del señor ABEL FLÓREZ POLANÍA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 492888 (fallecido), persona que ostentó la calidad de ocupantes del predio objeto de reclamación descrito anteriormente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución en los términos señalados por el artículo 216.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2025

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA

DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyecto: Centro Misionero - Proceso de Despojo de Grupos (17-001)
Rúbrica: Robert Gabriel Barreto Lara, Director Territorial Meta

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **MANUEL ANTONIO FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **487.646** (fallecido) a la señora **ROSA DELIA FLAUTERO DE FLÓREZ**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **21.210.107** (fallecida) y al señor **ABEL FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **492.688** (fallecido).

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Se publica a los veinticinco (25) de noviembre de 2025.

YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio veinticinco (25) de noviembre de 2025 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de un (01) días hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion

administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta veinticinco (25) de noviembre de 2025.

En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

